

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ...	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de la Gobernación

##### Dirección general de Administración

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Cabuérniga (Santander), D. José Peral Ferrari, el siguiente prorrateo con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 6.250 pesetas:

El Ayuntamiento de Fiñana abonará, mensualmente, 157,75 pesetas.

El de Lubrín, 30,59.

El de Cabuérniga, 124,16.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará íntegramente al interesado la mensualidad concedida.

Madrid, 11 de Junio de 1934.—El director general, Tomás López Hermida.

#### Diputación Provincial de Santander

##### Sección de Vías y obras provinciales

La Comisión Gestora, en sesión de fecha 12 del corriente, acordó celebrar remate para la realización de pequeñas obras de reparación en los caminos vecinales de Oruña a Vioño; de la Ferrería de Bustasur a la carretera de Orzales a Valdearroyo; Ruisenada a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, y de Bustablado a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, cuyos presupuestos son, respectivamente, 2.566,62 pesetas, 2.916 pesetas, 2.061,45 y 1.458 pesetas.

Los contratistas a quienes interese, pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones de los señores ingenieros en las oficinas de la Sección de Vías y obras, los días hábiles de oficina, y de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, hasta el día 22 del actual mes de Junio, a las doce de la mañana, reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que le ofrezca mayores ventajas o garantías o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 15 de Junio de 1934.—El presidente, Isidro Mateo.—El secretario, Luis Herrera.

#### Jurado Mixto de Comercio de la Alimentación

Don Juan García Domínguez, secretario del Jurado Mixto interlocal del trabajo del Comercio de la Alimentación de Santander,

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por este Jurado Mixto el día trece del actual, se acordó, por unanimidad, rectificar el horario a que hace referencia el acuerdo publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 11 del actual, y, en su consecuencia, regirá durante la presente temporada y en las sucesivas mientras estén en vigor las bases de trabajo para los despachos y establecimientos dedicados a la venta de carnes frescas de vaca y ternera, de corderos y de aves, el siguiente

**Horario.**—Apertura de siete y media de la mañana a una y media de la tarde, y de cinco a siete y media de la tarde, excepto los domingos que sólo estarán abiertos de ocho a doce de la mañana, cerrándose los jueves por la tarde.

Este horario entrará en vigor una vez firme este acuerdo, después de transcurrido el plazo de diez días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, si no hubiese recurso contra el mismo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931.

Santander, 14 de Junio de 1934.—El secretario, Juan G. Domínguez.—V.º B.º, el presidente, Luis Vallejo.

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

#### Dirección General de Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 7 de Junio de 1934, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las 12 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muelle de atraque y pasarela del puerto de Suances (Santander), provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y un pesetas sesenta y un céntimos (134.671,61).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Con-



tabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el día 7 de Julio próximo, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.040,15 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañará:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de Junio de 1934.—El director general, N. de la Hoz.

#### *Modelo de proposición*

Don N. N., vecino..., calle..., núm..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de construcción del muelle de atraque y pasarela del puerto de Suances (Santander), provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

#### **Ayuntamiento de Reocín**

Habiendo quedado desierta la subasta anterior, por falta de licitadores, el día 27 del actual, y hora de las once de la mañana, se verificará, en la Casa Consistorial de este

Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien al efecto delegue, la subasta de 196 robles maderables del monte común del pueblo de la Veguilla, bajo el tipo de tasación de dos mil setecientas pesetas (2.700).

Las condiciones para esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los licitadores, hasta el día anterior al señalado para su celebración.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados y con sujeción al modelo que se publica, en la Secretaría municipal, hasta el día anterior al de su celebración y durante las horas de oficina, acompañando a las mismas la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 10 por 100 del tipo de licitación, en concepto de fianza provisional, prevenida para tomar parte en la referida subasta.

#### *Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas de la subasta de 196 árboles del monte del pueblo de la Veguilla, ofrece por los citados productos forestales la cantidad de... pesetas (en letra).

Reocín, 12 de Junio de 1934.—El Alcalde, Andrés Mira.

#### **Junta vecinal del pueblo de Veguilla (Soba)**

El día 28 del actual, y hora de las diez y media, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Soba, bajo la presidencia del que suscribe, la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de dos puentes peoniles en los sitios de Vallina y Sopena, del pueblo de Veguilla, bajo el tipo de quinientas noventa y siete pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en el acto de la subasta, por pliego cerrado.

Veguilla (Soba), 9 de Junio de 1934.—El presidente de la Junta, Román Galdós.

#### **Junta vecinal de Valdicio (Soba)**

El día 28 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Soba, bajo la presidencia del que suscribe o vocal de la Junta en quien delegue, la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un puente sobre el río Miera, en Valdicio, bajo el tipo de tres mil quinientas ochenta y cinco pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en el acto de la subasta, por pliego cerrado.

Valdicio (Soba), 7 de Junio de 1934.—El presidente de la Junta, Lucas Abascal.

#### **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**

En sesión celebrada por aquella Corporación, en 4 de Octubre del año último, se aprobó el informe emitido por la Comisión de Hacienda, acordando la emisión de un empréstito con destino a obras públicas por la cantidad de treinta y tres mil pesetas, con el interés anual del seis por ciento, libre de gastos, amortizable en nueve años,



consignándose en los Presupuestos ordinarios la suma de cinco mil pesetas para amortización y pago de intereses, aumentándose el repartimiento general en quinientas pesetas.

Aprobado por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, en veintitrés de Abril último, el Presupuesto extraordinario para el año corriente, para la realización de las obras proyectadas, consistentes en lavaderos cubiertos, abrevaderos y arreglo de fuentes públicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinientos cuarenta y cinco del Estatuto municipal, debiendo ser sometido el acuerdo a la aprobación por referéndum, se hace público, señalándose, para que tenga lugar la votación, el domingo, 29 de Julio próximo.

Bezana a 16 de Junio de 1934.—El Alcalde, L. Gutiérrez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

Don Luis Sañudo y Sañudo, juez municipal de esta ciudad de Torrelavega, en funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D.<sup>a</sup> Rita Marcano Guazo, vecina de Los Corrales de Buelna, en este partido, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su esposo que fué D. Francisco Marcano Mediavilla, natural de San Fernando (Cádiz), vecino de Los Corrales de Buelna, de 55 años de edad, casado con D.<sup>a</sup> Rita Marcano Guazo, habiéndolo estado en primera nupcias con D.<sup>a</sup> Camila Mediavilla González, hijo de D. Antonio y de D.<sup>a</sup> Carmen, que falleció en el pueblo de Los Corrales de Buelna el día treinta de Marzo de mil novecientos treinta y tres, en el que concurren como herederos su dicha esposa D.<sup>a</sup> Rita Marcano Guazo y sus hermanos, de doble vínculo, D. Manuel, D.<sup>a</sup> Victoria y D. Antonio Marcano Mediavilla.

En cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho igual o mejor a la expresada herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, en la tablilla de este Juzgado y en los sitios públicos de costumbre del pueblo de la naturaleza y vecindad o fallecimiento de dicho causante.

Dado en Torrelavega a catorce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Luis Sañudo.—Por su mandato, Emilio M.<sup>a</sup> Solís.

Don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad de Santander,

Hago saber: Que el día veintisiete del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los siguientes efectos:

- Seis sillones curvos y seis sillas de madera de roble.
- Dos sillones de peluquería.
- Catorce lunas ovaladas y biseladas.
- Cuatro sillones de madera de roble.
- Un vitrina de cristal.
- Un armario de madera.
- Un aparato de hacer la ondulación permanente, con accesorios, marca «Galia», y otro aparato para el mismo fin, marca «Juiria».

Tasado todo ello en mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados a D. Salvador de Juan, en el juicio verbal contra dicho señor celebrado en este Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> Adela Mazpala Landa, sobre pago de mil pesetas, hallándose depositados en poder de D. José Serrano Fernández, con domicilio en San Martín de Abajo, 13, 3.<sup>o</sup>

**Condiciones.**—1.<sup>a</sup> La venta tendrá lugar en un solo lote. 2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. 3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Santander a 14 de Junio de 1934.—El juez, Antonio Trueba Cantolla.—El secretario, José Abréu.

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de pesetas, promovidos por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en representación de D. Emilio Criado Gallo, contra D. Laureano de la Concha, y la herencia yacente o vacante de D. Emeterio de la Concha, o quienes resulten ser sus herederos, el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste, en decreto de esta fecha, tiene acordado, emplazar a expresada herencia yacente o vacante o a quienes resulten ser los herederos de expresado D. Emeterio de la Concha, a fin de que dentro del término de once días, comparezcan en los autos contestando la demanda, con arreglo a derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y lo firmo en Santander a doce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, P. H., Apolo Barrio.

Don Dámaso Pérez Arenal, juez municipal propietario de esta ciudad de Reinosa,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que sigue don Cecilio Lucio, contra D. Cipriano Terán, en ejecución de sentencia, en providencia de esta fecha se tiene acordada la celebración de la subasta de un carromato de tableros, pintado de amarillo, y tasado en 250 pesetas. Otro, también de tableros, pintado de azul y sin suelo, tasado en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar en los locales de este Juzgado municipal, Duque y Meino, número 1, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a tercero y habrá de consignarse previamente el diez por ciento del precio de tasación el día veinticinco de Junio a las once.

Dado en Reinosa a siete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Dámaso P. Arenal.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Santander, referente a causa número 255 de 1932, por lesiones, contra Elvira Argumosa García, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día 4 de Julio próximo, a las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander a las sesiones del juicio oral por dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.



Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Santander a 5 de Junio de 1934.—El secretario, Luis Escobio.

Persona que ha de citarse: Anastasia San Martín Gutiérrez, Santander, testigo.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito, se emplaza a tres desconocidos que en el pueblo de Llano, de este distrito, substrajeron una cartera con documentos sin valor, para que comparezcan al quinto día de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial», para responder en juicio de faltas por hurto, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio de ley.

Las Rozas, 1 de Junio de 1934.—El secretario accidental, Feliciano Arroyo.

Maria Luisa Ceballos Rodríguez, de veintidós años de edad, soltera, y Virginia Gutiérrez, ambas de ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, el día 25 de Junio próximo, a la cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas por malos tratos y amenazas, en concepto de perjudicada y denunciada, respectivamente, previniéndoseles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 25 de Mayo de 1934.—El secretario, José Abréu.

En los autos de juicio de divorcio, promovidos en concepto de pobre, por el procurador D. Felipe Muriedas, en representación de D. Fidel Alvarez Quijano, contra su esposa D.<sup>a</sup> Petra Menéndez Aguirre, de ignorado paradero, el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, tiene acordado emplazar a expresada demandada D.<sup>a</sup> Petra Menéndez Aguirre, a fin de que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos, contestando la demanda con arreglo a derecho, bajo los apercibimientos de ley.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y lo firmo en Santander a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, Luis Escobio

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, en el expediente de apremio que se sigue contra D. Ismael y D.<sup>a</sup> Aurora Sáez, para la exacción del descubierto que los mismos tienen con la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, en esta ciudad, tiene acordado se requiera a dichos deudores, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de tercero día satisfagan la suma de setenta y cuatro pesetas, a que asciende dicho descubierto, y las costas de la exacción, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá contra ellos por la vía de apremio.

Y para requerir a D. Ismael y a D.<sup>a</sup> Aurora Sáez, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, en Santander a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario judicial, P. H., Ricardo Guerra.

El señor juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este de esta ciudad de Santander, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia de la misma, dimanante de causa número 61 de 1934, por robo, contra

Daniel Fernández y otro, tiene acordado, por providencia de esta fecha, se haga saber a dicho individuo que por auto de 30 de Abril del corriente año, dictado por dicha Superioridad, se sobreseyó provisionalmente el referido sumario y se dejó sin efecto su procesamiento.

Y para que sirva de notificación a dicho individuo, expido la presente cédula en cumplimiento de lo que está mandado en Santander a 8 de Junio de 1934.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Agustín Anastasio Carreras (a) «El Sardina», de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, el día 9 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y Matilde Beci, se sigue por hurto de doce pares de alpargatas; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 30 de Mayo de 1934.—El secretario, José Abréu.

El señor juez municipal, suplente, del distrito del Este de esta ciudad, D. Florencio V. Alonso Requejo, en resolución de esta fecha, ha mandado citar a Alfredo o Alvaro Viadero, cuyas circunstancias personales y su actual paradero se desconocen, con el fin de que el día 29 del actual, a las diez de la mañana, se persone ante el Juzgado de este distrito (calle de Somorrostao, 3, 2.º), a prestar declaración en un juicio verbal de faltas que contra él se sigue por hurto de un despertador a Petra Fonseca Pígozo, hecho que se dice realizado el día 20 de Abril próximo pasado en el domicilio de ésta, calle del Río de la Pila, 9, 2.º, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Santander a 8 del mes de Junio de 1934.—El secretario, suplente, José Pacheco.

El señor juez de instrucción del distrito del Este de Santander, en providencia dictada en la causa que se sigue por suicidio de Ceferino Santamaría, ocurrido en el pueblo de Revilla de Camargo, el día 25 de Mayo último, cuyo sujeto era al parecer de una edad como de 20 años, natural de la Inclusa de Burgos, tiene acordado citar por medio de la presente a los que se crean parientes del finado, a los fines de que comparezcan en el término de diez días ante este Juzgado, para ofrecerlos las acciones del procedimiento.

Santander, 11 de Junio de 1934.—Arturo Valdivieso.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, serie J, número 18.768, comprensivo de 20 obligaciones del ferrocarril de Almansa a Valencia y Tarragona, por pesetas nominales 10.000, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 16 de Junio de 1934.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.